



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO 226.066	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 31-1-77	

226066

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL E04H
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
CAJA EXTERIOR PARA LA UBICACION DE APARELLAJE

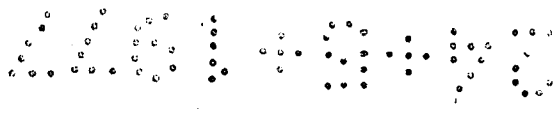
(71) SOLICITANTE (S)
ENCLAVAMIENTOS Y SEÑALES, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Santander, 23-25 BARCELONA.

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce
del enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a
una caja para la ubicación de aparellaje, especialmente
concebida para ser utilizada en exteriores teniendo como
5 aplicación idónea el posicionamiento del aparellaje eléc-
trico y/o electrónico de instalaciones de semáforos, con-
trol de vehículos en carreteras, etc.

Dada su especial conformación permite un
acceso fácil cómodo a los órganos internos a la vez que
10 ofrece una total seguridad en cuanto a la protección con-
tra los agentes externos.

La caja objeto de la invención, adopta
la posición de una columna y presenta una base tubular
alojada y perfectamente solidarizada a un emplazamiento
15 de hormigón dispuesto en el suelo.

Esta base tubular incorpora interiormente
una o varias columnas también tubulares y ciegas por su
extremo inferior en el interior de las cuales se alojan
sendos resortes helicoidales. En el interior de cada una
20 de estas columnas juega telescópicamente una espiga cuya
cabeza o extremidad inferior presiona sobre el resorte
helicoidal haciéndole trabajar a compresión, siendo cada
una de estas espigas solidarias por su extremo opuesto o
superior, a una caperuza que constituye el cierre del dis-
25 positivo.

A las citadas columnas tubulares internas,
se fijan mediante bridas o cualquier otro medio adecuado,
las cajas de aparellaje que quedan debidamente protegidas
por la caperuza, la cual presenta su base superior perfec-
30 tamente cerrada mientras que la inferior se acopla a la

1 boca de la base tubular a través de una junta de estan-
queidad y estando esta unión provista de una cerradura
de golpe, cuyo fiador se traba inmediatamente y asegura
la inviolabilidad del conjunto.

5 Para complementar la descripción que se-
guidamente se va a realizar y con objeto de llegar a una
mejor comprensión de las características del invento, se
acompañan a la presente memoria descriptiva, como parte
integrante de la misma de una hoja única de planos, en
10 la que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha re-
presentado una vista en alzado lateral y en sección de la
caja exterior para la ubicación de aparellaje objeto de
la presente invención.

15 A la vista de esta figura, puede observar-
se como el dispositivo está constituido por una base tubu-
lar 1 convenientemente solidarizada en su emplazamiento de
hormigón 2 realizándose la fijación mediante anclajes ade-
cuados de cualquier tipo.

20 A la citada base tubular 1 e interiormente
son solidarias una o varias columnas tubulares 3, que pue-
den ser concéntricas o bien ocupar cualquier otra posición
aunque en el ejemplo de realización elegido aparece una
sola columna y ésta ocupa la posición central.

25 Estas columnas 3, son ciegas inferiormen-
te y alojan en su interior un resorte helicoidal 4, pro-
longándose dichas columnas 3 sensiblemente por encima de
la base tubular 1.

30 En el interior de cada una de las colum-
nas 3, juega telescópicamente una espiga 5 que por su ex-
tremidad superior es solidaria de una caperuza 6 que cons-

1 tituye el elemento de cierre del conjunto.

Las columnas tubulares 3, presentan una longitud tal que en posición de cierre de la caperuza 6, casi alcanzan la extremidad superior de ésta.

5 A dichas columnas tubulares 3, se fijan mediante bridas o cualquier otro medio de anclaje adecuado, las cajas 7 portadoras del aparellaje que se desea proteger, ocupando el espacio existente entre las columnas 3 y la caperuza 6.

10 La boca de la caperuza 6, está conformada de tal modo que con el auxilio de juntas de estanqueidad 8 se acopla herméticamente a la boca de la base tubular 1 obteniéndose así una perfecta estanqueidad para el conjunto, pudiendo apreciarse claramente la aludida conformación en el detalle a mayor escala que aparece en la figura.

15 Asimismo se ha previsto en este acoplamiento la existencia de una cerradura de golpe 9, cuyo fiador se traba automáticamente al acoplarse la caperuza 6 sobre la boca de la base tubular 1, asegurándose mediante esta cerradura 9 la inviolabilidad del conjunto.

20 Para manipular sobre las cajas de aparellaje 7, basta con destrabar mediante la llave adecuada, el fiador de la cerradura 9, para que los resortes 4 empujen la caperuza hacia arriba y por tanto el interior de la caja resulte practicable. Como complemento a la acción de los muelles o resortes 4, la columna tubular 3 presenta un orificio 10 cerca de su extremidad superior paralelo al orificio 11 que presenta la espiga 5 cerca de su extremidad inferior, de modo que al desplazarse hacia arriba

25

30

1 la caperuza 6, y por consiguiente desplazarse también la
espiga 5, los orificios 10 y 11 quedarán perfectamente
alineados en un determinado instante, momento en el cual
5 la introducción de un pasador por tales orificios deter-
mina una posición estable para los elementos de la caja
en posición de apertura.

10 El anclaje de las columnas 3 a la base 1,
se realiza con la colaboración de una serie de cartelas
12 y 13 que aseguran tanto, la imposibilidad de despla-
zamiento axial como la imposibilidad de desplazamientos la-
terales de las citadas columnas 3 con respecto a la base
1 de sustentación.

15 Se deduce de lo anteriormente expuesto,
que el dispositivo resulta sumamente cómodo en su practi-
cabilidad, dado que basta accionar la llave en la cerra-
dura 9, para que automáticamente la caperuza 6 salte ha-
cia su posición extrema superior dejando perfectamente li-
bres las cajas de aparellaje 7, a causa de la tensión al-
macenada en el resorte 4, mientras que para efectuar el
20 cierre de la caja, una vez terminadas las manipulaciones
sobre dichas cajas de aparellaje 7, basta con desplazar
la caperuza 6 hacia abajo, en contra del resorte 4, hasta
que dicha caperuza queda enclavada sobre la base 1, a tra-
vés de la cerradura 9, que, como anteriormente se ha dicho
25 es una cerradura de golpe cuyo fiador se traba automáti-
camente.

30 No se considera necesario hacer más exten-
sa esta descripción para que cualquier persona perita en
la materia comprenda perfectamente cuál es la idea que se
desea registrar, así como las ventajas que de su realiza-

1

ción industrial han de derivarse.

5

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

10

15

20

25

30

SECRET

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

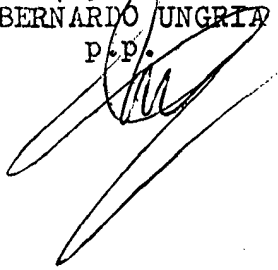
1 1a.-"CAJA EXTERIOR PARA LA UBICACION DE APARELLAJE"; caracterizada esencialmente porque está constituida por una base tubular emergente del suelo, de la que emergen una o unas columnas de altura mayor que la base tubular cuyas columnas constituyen soporte de fijación de aparellaje eléctrico, mecánico, electrónico o combinado, y medio de guía para una caperuza que en su boca presenta medios de acoplamiento y retención para la boca de la base tubular.

5
10 2a.-"CAJA EXTERIOR PARA LA UBICACION DE APARELLAJE", caracterizada esencialmente porque las columnas son tubulares y en ellas, con la interposición de resortes helicoidales, juegan espigas emergentes de la caperuza, produciéndose la guía de dicha caperuza por deslizamiento telescópico de las espigas en las columnas, las cuales están provistas de medios de retención aptos para fijar los vástagos en su posición máxima de extracción de las columnas.

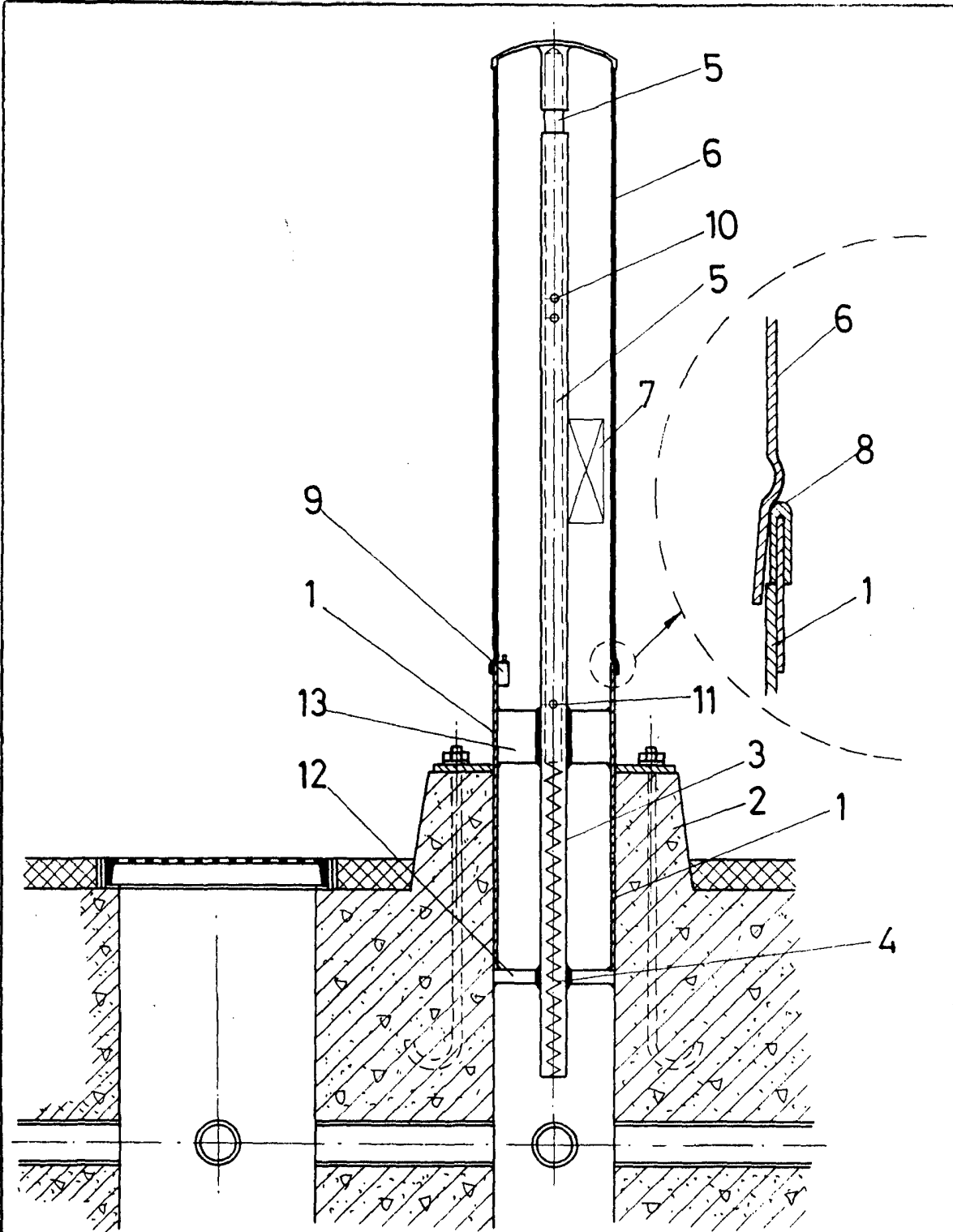
15
20 3a.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: - "CAJA EXTERIOR PARA LA UBICACION DE APARELLAJE".

25 Todo tal y como se reivindica en la presente memoria descriptiva que consta de nueve página mecanografiada.

Madrid, 31 de Enero de 1977
BERNARDO UNGRIA
P.P.



30 A B I O T E C A



ESCALA VARIABLE

Madrid, 31 de Mayo de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.